



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2012-MDPIA

Pachacamac, 09 de enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, la norma acotada, en su artículo 5° modificado por Ley N° 27927, señala que la entidad deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el principio de Publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidas al Principio de Publicidad. Además los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta ley, en consecuencia toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en el artículo 15° de la norma citada, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia, asimismo en el artículo 4° de la citada norma, se establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 398-2008-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros, se aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP, el cual establece los Lineamiento para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas, complementarios a las disposiciones de la Ley N° 27806 y su Reglamento, indicando su finalidad y alcances, asimismo en su artículo 5° señala que la responsabilidad de la aplicación de la presente Directiva recae en el encargado de implementar el Portal de Transparencia de la Entidad, conforme a la ley sobre la materia.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 481-2010-MDP/A de fecha 25 de octubre del 2010, se designo al Sr **LUIS ALFONSO LUNA FEIJOO** en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, la Alta Dirección estima conveniente designar al funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacamac;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. **LUIS ALFONSO LUNA FEIJOO** Gerente de la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO las normas y/o disposiciones legales que se opongán a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al funcionario designado y a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

MARTHA OBBEATH PEÑA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

LUIS ALFONSO LUNA FEIJOO
GERENTE